

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2026-233

(GEX 2025/12565)

Con fecha de 10 de diciembre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, ha dictado el Decreto 2025/00002038, que se transcribe literalmente:

**“GEX 12565/2025, LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA EL SISTEMA DE TRASIEGO Y DOSIFICACIÓN DE CLOROGAS EN LA ETAP DE HORNACHUELOS.**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**DOCUMENTO: RESOLUCIÓN ADVOCACIÓN DE COMPETENCIAS.**

### RESOLUCIÓN

*El Ayuntamiento de Hornachuelos, en atención a sus obligaciones como gestor y responsable del agua de consumo humano de su TM y, por tanto, debiendo cumplir con lo establecido en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, los procesos de desinfección que utilizan hipoclorito sódico como desinfectante, ha creído conveniente sustituir el actual sistema de desinfección con Hipoclorito Sódico, por un sistema de trasiego y dosificación de CLORO GASEOSO.*

*A la vista de la necesidad de tramitar la licitación referenciada lo antes posible para dar cumplimiento a dicha normativa, garantizando la seguridad sanitaria necesaria para los vecinos de Hornachuelos,*

*Visto que el órgano competente en el presente procedimiento resulta ser el Sr. Alcalde-Presidente, quien por resolución expresa la tiene delegada en favor de la Junta de Gobierno Local,*

*Visto que las sesiones de la Junta de Gobierno Local son semanales y, la aplicación del tratamiento de sistema de trasiego y dosificación de clorogas en la ETAP de Hornachuelos resulta imprescindible y, por ello, requiere de una mayor agilidad en cuanto al tiempo necesario de tramitación para su puesta en funcionamiento cuanto antes,*

*En virtud de cuanto se ha expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, conviene sustraer la competencia en el presente procedimiento ya que así resulta necesario por cuestiones de índole técnica, agilidad temporal e interés general, garantizando que el expediente quede culminado lo antes posible con todas las garantías exigidas del servicio que se licita.*



*El mencionado texto Legal permite a los órganos superiores, avocar para si el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*

*Por cuanto se ha expuesto,*

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Avocar a la Junta de Gobierno la competencia para decidir en el expediente referenciado, asumiéndola esta Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para tramitar este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

**TERCERO.-** Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre”.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
Hornachuelos, fecha y firma electrónica

Hornachuelos, 21 de enero de 2026.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

